



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, el pliego Comunitario de
Públicos y privados -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3283/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3283/2024

VISTO:

El Expediente N° 022/2024 y el Mensaje N° 106/2024 y,

CONSIDERANDO:

La firma del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Tostado, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional (PROSONUT) – Subprograma Comedores Infantiles Integrales, de acuerdo al Expediente N° 01501-0125369-5;

Que, la transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Cuatro millones quinientos mil sesenta y uno con 02/100 (\$4.500.061,02) mensuales, por el período de 01/09/2024 hasta el 28/02/2025 para la prestación de asistencia alimentaria para setecientos cincuenta (750) niños y niñas mediante el servicio de (almuerzo y cena) en comedor y trescientos cincuenta y tres (353) niños y niñas mediante servicio de (desayuno y merienda) en copa de leche, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional – Subprograma Comedores Infantiles Integrales.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Ratifíquese el Convenio en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional (PROSONUT) – Subprograma Comedores Infantiles Integrales, de acuerdo al Expediente N° 01501-0125369-5 y cuyo texto forma parte integrante de la presente como ANEXO ÚNICO, el cual fuera firmado por el Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado y la Sra. Silvina Daniela Diez, D.N.I N° 25.511.404, Directora Provincial de Seguridad Alimentaria perteneciente al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°)- Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos a recibir de parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, cuya transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Cuatro millones quinientos mil sesenta y uno con 02/100 (\$4.500.061,02) mensuales, por el periodo del 01/09/2024 hasta el 28/02/2025.

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones, y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

1
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHIDA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Stamp: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL TOSTADO (S.F.)
Stamp: MESA DE ENTRADAS
Stamp: Entró en Fecha: 24/10/24
Stamp: N° 41663

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470356
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cámpase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3283/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 5°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO - LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 24.10.24
N° 41063

1138/13